

PIDO DETENCIÓN - SOLICITO DESAFUERO.

JUZGADO FEDERAL

CAUSA: "CISNEROS Y OTROS S/ TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL".

EXPTE.:

José Ignacio Florentin Bobadilla, de las condiciones que constan en autos, con el patrocinio letrado de María Florencia Abdala y Camilo Atim, ante el Sr. Juez Federal se presenta y respetuosamente dice:

I.- SOLICITO DETENCIÓN Y LLAMADO A INDAGATORIA.

Vengo a solicitar la detención del Diputado Nacional Carlos Anibal Cisneros. De las constancias de autos surgen elementos de convicción suficientes para sostener la posible participación del Diputado Nacional Carlos Cisneros en el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Lo manifestado en el párrafo anterior se encuentra claramente acreditado a partir de las evidencias adjuntadas y recabadas en el marco de la causa: **"SOSA SILVA CARLOS SEBASTIAN, CUFRE BRAIAN EZEQUIEL, OSORIO ABIEL ALESIO Y FLORENTIN BOBADILLA JOSE IGNACIO s/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO ART. 119 4TO PÁRR. VICT. P.M.D.L". Número S-020390/2024**, que se tramita ante la Justicia provincial de Tucumán y de la cual solicito su remisión de manera íntegra de la forma más expedita.

Solo a modo de ejemplo, cabe traer a colación la declaración de **Rocio Sancho Miñano, DNI 41.649.278**, testigo de la causa anteriormente referenciada, amiga de la Srita. Parache, quien expresó que **los abogados de “luli”** (en relación a Lourdes Parache) **son de la caja popular por orden de Cisneros, que Cisneros tomaba decisiones y que el mismo Cisneros le organizó la entrevista en el canal de noticias “TN”, que tenía que ir a la entrevista por orden de Cisneros o de los abogados (quienes también responden a Cisneros). También expresa que CISNEROS LE COMPRÓ UN CELULAR.**

Por otro lado, esta testigo adjunta captura de pantalla de un mensaje de whatsapp enviado por Lourdes Parache el día 7 de Noviembre de 2025, donde Parache se disculpa con sus amigas por la situación que está pasando y dice expresamente que ella es:

“...prisionera de muchas cosas que no compartía ni comparto, haciendo la vista ciega porque no me queda opción pero sobre todo sin poder de decisión y teniendo que cumplir órdenes sin preguntar ni chistar...”

Como ya se denunció oportunamente ante la Justicia Provincial, el Sr. Carlos Cisneros, Diputado Nacional, presunto abanderado de la defensa de los derechos de las mujeres, obligó a continuar con el proceso a Parache y a incurrir en conductas que ella no estaría de acuerdo, obligando a cumplir ***“sin preguntar y chistar”***, cabe preguntarse: ¿A cuantas cosas más la obligó el Sr. Carlos Cisneros a Lourdes Parache?.

Ese interrogante cobra aún más relevancia y dota de fuerza convictiva la presente, si se tiene en cuenta que al día siguiente del hecho, el día Lunes, inclusive antes de que la víctima hubiere realizado ninguna denuncia penal, el Sr. Federico Petraglia, empleado de confianza del Sr. Diputado, se

dirigió al Hotel Hilton y solicitó el acceso a las cámaras de seguridad del mencionado hotel. ¿Cómo sabía el Sr. Cisneros del encuentro sexual con tanta premura? ¿Por qué el diputado puso de manera inmediata a su equipo a buscar, ocultar, manipular pruebas?

A su vez, existe un claro peligro de fuga, atento a la gravedad de los hechos denunciados y la pena que pudiere corresponder en caso de recaer una sentencia de condena. Sumado a ello, el Sr. Cisneros posee recurso económicos para fugarse del país, lo que aumenta su peligrosidad procesal.

Por último, cabe destacar que Carlos Cisneros posee medios económicos para fugarse del país y puede disponer de múltiples herramientas para entorpecer la presente investigación, tal como lo hizo en el marco de la causa: **“SOSA SILVA CARLOS SEBASTIAN, CUFRE BRAIAN EZEQUIEL, OSORIO ABIEL ALESIO Y FLORENTIN BOBADILLA JOSE IGNACIO s/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO ART. 119 4TO PÁRR. VICT. P.M.D.L”. Número S-020390/2024**, tramitada en la Justicia Provincial.

En dicha causa quedó acreditado, entre otras cosas, que el diputado nacional Cisneros mandó a ver las cámaras de seguridad del hotel Hilton días previos a la denuncia en mi contra (fue Federico Petraglia quien pidió las cámaras de seguridad), además quedó acreditado que el Sr. Cisneros organizó el robo del teléfono celular de parache donde se encontraba un audio que Parache enviaba a su amiga expresando que la “había pasado bien” en la noche del falso abuso, también se acreditó que Cisneros “iba a hacer pingo” (palabras textuales) a una jueza.

Por todo ello, existen razones suficientes para detener al diputado nacional Carlos Anibal Cisneros.

II.- SOLICITO DESAFUERO.

Siendo público y notorio la calidad de Diputado Nacional que reviste Carlos Anibal Cisneros, vengo a solicitar su desafuero, conforme art. 70 de la CN, art. 1 ley 25.320 y art. 319 del CPPN.

Lo solicitado obedece a la necesidad de remover el obstáculo constitucional que impide el avance del proceso penal en su contra, toda vez que la situación procesal del imputado —en razón de la gravedad del delito investigado y de la existencia de elementos de convicción suficientes— habilita la eventual adopción de medidas de coerción personal que resultan incompatibles con la inmunidad de arresto prevista en el artículo 70 de la Constitución Nacional.

En este sentido, la inmunidad parlamentaria no puede ser interpretada como un privilegio personal ni como un mecanismo de impunidad, sino como una garantía funcional cuyo alcance se limita a preservar el normal funcionamiento del Poder Legislativo, sin obstar al ejercicio regular de la jurisdicción penal cuando se encuentran reunidos los presupuestos legales para ello.

II.- PETITORIO:

1)_ Se proceda a la detención del diputado nacional Carlos Anibal Cisneros

2)_ Se solicite el desafuero del Sr. Cisneros, atento a su calidad de diputado nacional.

3)_ Se solicite la remisión de copias de todas las actuaciones obrantes en la causa **“SOSA SILVA CARLOS SEBASTIAN, CUFRE BRAIAN EZEQUIEL, OSORIO ABIEL ALESIO Y FLORENTIN**

**BOBADILLA JOSE IGNACIO s/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO
ART. 119 4TO PÁRR. VICT. P.M.D.L". Número S-020390/2024,**
que se tramita ante la Fiscalía de integridad sexual y de género III, del
centro judicial capital, provincia de Tucuman.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.
Firmado digitalmente.



José Florentin
94.874.049